



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-01086407-E-UBA-DME#REC – Simultaneidad de inscripción con la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear (Plan 2022) – Señor Nazareno Yael GAMBOA

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el recurrente señor Nazareno Yael GAMBOA solicita la simultaneidad de inscripción con la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear (Plan 2022) de esta Casa de Estudios, en su condición de alumno regular de la Carrera de Técnico Radiólogo Universitario de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2026-02855469-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 9 de junio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear (Plan 2022) de esta Casa de Estudios al alumno regular de la Carrera de Técnico Radiólogo Universitario de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señor Nazareno Yael GAMBOA (DNI N° 43.462.900).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2022-1631-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: TRABAJO Y SOCIEDAD (70), QUÍMICA (05) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER al interesado que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporado al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación al interesado e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.